

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.

REF: DECLARATIVO VERBAL
PROCESO No. 2016-00747

DEMANDANTE: ROSALBA RUEDA SALAVARRIETA
DEMANDADO: JOSE EDUARDO REDONDO HERRERA

Macedonio Lagos Rodríguez obrando como apoderado del demandado señor JOSÉ EDUARDO REDONDO HERRERA, al señor juez con el debido respeto le manifiesto que Estando dentro del término interpongo recurso de reposición contra el auto del 4 de febrero del 2021, que libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de ROSALBA RUEDA SALAVARRIETA y en contra de mi patrocinado JOSÉ EDUARDO REDONDO HERRERA, teniendo para ello los siguientes;

HECHOS

PRIMERO: El día 6 de noviembre del 2020, se consignó al despacho, mediante depósito judicial N. 248336168, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) correspondiente a las costas de las excepciones.

SEGUNDO: Con relación a las costas de la primera instancia del proceso se consignó a capital los siguientes títulos valore:

- A.- El 6/11/2020, depósito judicial N. 248336106, por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) para costas del proceso.
- B.- El 21/09/2020 depósito judicial N. 24715475, por la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000).
- C.- El 03/02/2021 depósito judicial N. 25053467 por la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000).

TERCERO: El proceso es de mínima cuantía y no de mayor cuantía, por lo que su despacho no es competente.

SOLICITUD DE REPOSICIÓN

De los hechos anteriores se deduce señor juez que las costas de las excepciones de cuatrocientos mil (\$400.000) se encuentran debidamente canceladas y a este respecto y como consecuencia del pago le solicito: Revocar, el numeral (A y B) del mandamiento ejecutivo, por encontrarse debidamente sufragada la obligación.

En relación con las costas del proceso de primera instancia se han realizado pagos a capital por un valor de dos millones cien mil pesos (\$2.100.000), y como consecuencia de ello, no se puede librar mandamiento por la suma de (\$6.420.375), porque ese no es el saldo insoluto, pues dicho valor debe calcular por la suma de (\$3.900.000), que es el valor dejado de consignar al capital de las costas de primera instancia.

Como consecuencia de lo anterior con el debido respeto le solicito se sirva revocar el numeral (C Y D) del mandamiento de pago en lo que a costas de primera instancia se refiere.

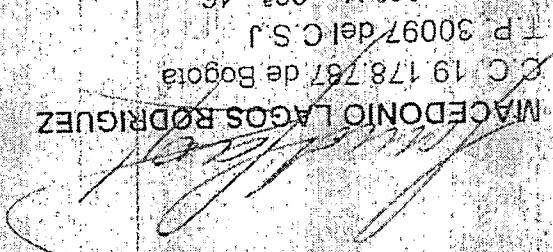
De igual forma le solicito revocar el numeral (e) de la providencia impugnada, como quiera que las consignaciones realizadas por la parte demandada no son (\$800.000), si no de dos millones-cien mil (\$2.100.000), por concepto de costas de primera instancia

Pruebas del recurso

Sírvase señor juez tener como pruebas las siguientes

1. Recibos de consignación de Pago del capital de excepciones
2. Recibos de consignación de Pagos costas del proceso

Atentamente



MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ

C.C. 19.178.767 de Bogotá
T.P. 30097 del C.S.J.
Carrera 98ª No. 68ª - 46
3143897834
macdonio916@gmail.com

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.

REF: DECLARATIVO VERBAL
PROCESO No. 2016-00747
DEMANDANTE: ROSALBA RUEDA SALAVARRIETA
DEMANDADO: JOSE EDUARDO REDONDO HERRERA

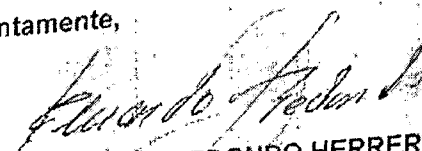
REF: OTORGAMIENTO DE PODER

JOSÉ EDUARDO REDONDO HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 433497, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, Dirección: Carrera 29 B. BIS N. 75-67 Bogotá, correo: chaparro.abogada@gmail.com, teléfono: 3212257474, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder amplio y suficiente al Doctor MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ, abogado identificado con la cédula de ciudadanía 19.178.787, portador de la tarjeta profesional 30097 del C.S.J, correo: malaro916@gmail.com Dirección: Carrera 98a No. 68ª -46, Teléfono :3143897834, para que me represente en el proceso Ejecutivo Singular hasta su terminación.

Mi apoderado tiene las facultades del art 74 del C.G.P., las de recibir, conciliar, sustituir, reasumir, transigir, aclarar, solicitar acumulación de procesos y en general las necesarias para el cumplimiento de este mandato.

Sírvase señor juez reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos de ley.

Atentamente,


JOSE EDUARDO REDONDO HERRERA

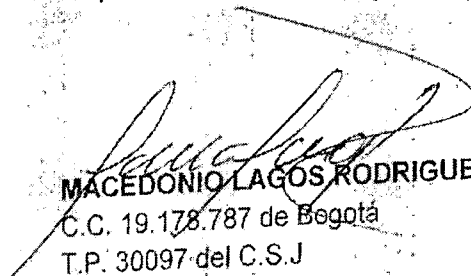
C.C: 433497

Dirección: Carrera 29 B. BIS N. 75-67

correo: chaparro.abogada@gmail.com,

teléfono: 3212257474,

Acepto


MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ

C.C. 19.178.787 de Bogotá

T.P. 30097 del C.S.J

malaro916@gmail.com

Dirección: Carrera 98a No. 68ª -46

Teléfono :3143897834

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN
AÑO: 2012 MES: 11 DÍA: 06 CÓDIGO: 9623
OFICINA DE ORIGEN O RECEPTOR: REVAL KRA 7
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: J. Civil Circuito KRA 7
NÚMERO DE OPERACIÓN: 24833606
NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110212031004

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100131030042016007430
NÚMERO: 51645048 PRIMER APELLIDO: Rueda Salvatierra Segundo APELLIDO: Rosalba
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 433.497 PRIMER APELLIDO: Redondo Segundo APELLIDO: Herrera Tercer APELLIDO: José Eduardo

CONCEPTO:
☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
Postas - Proceso

CUOTA AHORROS (INDICAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 400.000.00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Héctor Iván Spinel M
C.C.O.NIT No.: 14'968.828
TELÉFONO: 301-7097607

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO:
VALOR DEL DEPÓSITO (1)
\$ 400.000.00
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE: ☐ ☐
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO
☐ CORRIENTE No. CUENTA: ☐ ☐

COMISIONES (2):
\$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE: ☐ ☐
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO
☐ CORRIENTE No. CUENTA: ☐ ☐

MONTA TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): 400.000.00
NOMBRE DEL SOLICITANTE: Héctor I. Spinel M
C.C.No.: 14'968.828

130.037.500-8

SB-FT-042-MAR

RV: REF: DECLARATIVO VERBAL PROCESO No. 2016-00747

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/02/2021 5:41 PM

Para: Shirley Yadeiby Barbosa Parra <sbarbosp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

redondo 1.pdf;

De: Macedonio Lagos Rodriguez <malaro916@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 2:56 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: DECLARATIVO VERBAL PROCESO No. 2016-00747

**SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.**

**REF: DECLARATIVO VERBAL
PROCESO No. 2016-00747**

**DEMANDANTE: ROSALBA RUEDA SALAVARRIETA
DEMANDADO: JOSE EDUARDO REDONDO HERRERA**

Macedonio lagos Rodríguez obrando como apoderado del demandado señor **JOSÉ EDUARDO REDONDO HERRERA**, al señor juez con el debido respeto le manifiesto que Estando dentro del término interpongo; recurso de reposición contra el auto del 4 de febrero del 2021, que libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **ROSALBA RUEDA SALAVARRIETA** y en contra de mi patrocinado **JOSÉ EDUARDO REDONDO HERRERA**, teniendo para ello los siguientes;

HECHOS

PRIMERO: El día 6 de noviembre del 2020, se consignó al despacho, mediante depósito judicial N. 248336168, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) correspondiente a las costas de las excepciones.

SEGUNDO: Con relación a las costas de la primera instancia del proceso se consignó a capital los siguientes títulos valore:

A.- El 6/11/2020, depósito judicial N. 248336106, por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) para costas del proceso.

B.- El 21/09/2020 depósito judicial N. 24715475, por la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000).

C.- El 03/02/2021 depósito judicial N. 25053467 por la suma de quinientos mil pesos (\$500.000).

TERCERO: El proceso es de mínima cuantía y no de mayor cuantía, por lo que su despacho no es competente.

SOLICITUD DE REPOSICIÓN

De los hechos anteriores se deduce señor juez que las costas de las excepciones de cuatrocientos mil (\$400.000) se encuentran debidamente canceladas y a este respecto y como consecuencia del pago le solicitó: Revocar, el numeral (A y B) del mandamiento ejecutivo, por encontrarse debidamente sufragada la obligación.

En relación con las costas del proceso de primera instancia se han realizado pagos a capital por un valor de dos millones cien mil pesos (\$2.100.000), y como consecuencia de ello, no se puede librar mandamiento por la suma de (\$6.420.375), porque ese no es el saldo insoluto, pues dicho valor debe calcular por la suma de (\$3.900.000), que es el valor dejado de consignar al capital de las costas de primera instancia.

Como consecuencia de lo anterior con el debido respeto le solicito se sirva revocar el numeral (C Y D) del mandamiento de pago en lo que a costas de primera instancia se refiere.

De igual forma le solicitó revocar el numeral (e) de la providencia impugnada, como quiera que las consignaciones realizadas por la parte demandada no son (\$800.000), si no de dos millones cien mil (\$2.100.000), por concepto de costas de primera instancia.

Pruebas del recurso

Sírvase señor juez tener como pruebas las siguientes.

1. Recibos de consignación de Pago del capital de excepciones
2. Recibos de consignación de Pagos costas del proceso

MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ

Abogado U. La Gran Colombia

Civil - Comercial - Contratación Pública

CEL 3143897834

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ

ABOGADO UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

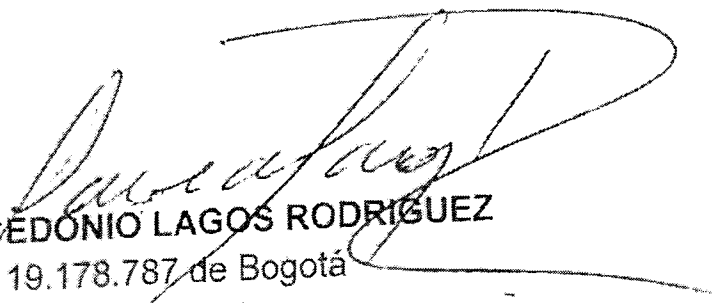
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.

REF: DECLARATIVO VERBAL
PROCESO No. 2016-00747

DEMANDANTE: ROSALBA RUEDA SALAVARRIETA
DEMANDADO: JOSE EDUARDO REDONDO HERRERA

Obrando en mi calidad de apoderado de José Eduardo Redondo Herrera al señor juez con el debido respeto le dejo a su disposición la siguiente consignación de abono a las agencias en derecho realizada el día 3/02/2021 por la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Atentamente;



MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ

C.C. 19.178.787 de Bogotá

T.P. 30097 del C.S.J

Carrera 98ª No. 68ª - 46

3143897834

mlagos916@gmail.com

FORMA DE DEPÓSITO

Deposito a la Vista

CONSIGNACION DE DEPÓSITOS LÍQUIDOS

DEPOSITOS LÍQUIDOS

25 000 000 00

FECHA DE CONSIGNACION

2021/02/03

RENTA

11/001203100

MONEDA DEL ALBERGADO DEPOSITO EN MONEDA

RENTA Kc +

11/001310300041916000000

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

Deposito a la Vista

RV: REF: DECLARATIVOVERBAL PROCESONo. 2016-00747

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/02/2021 9:32

Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (419 KB)

UNIFICADO 3-2021 PAGO REDONDO.pdf;

De: Macedonio Lagos Rodriguez <malaro916@gmail.com>

Enviado: jueves, 4 de febrero de 2021 8:33 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: DECLARATIVOVERBAL PROCESONo. 2016-00747

**JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D.**

**REF: DECLARATIVO VERBAL
PROCESO No. 2016-00747**

**DEMANDANTE: ROSALBA RUEDA SALAVARRIETA
DEMANDADO: JOSE EDUARDO REDONDO HERRERA**

Obrando en mi calidad de apoderado de **José Eduardo Redondo Herrera** al señor juez con el debido respeto le dejó a su disposición la siguiente consignación de abono a las agencias en derecho realizada el día 3/02/2021 por la suma de quinientos mil pesos (\$500.000).

--

MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ
Abogado U. La Gran Colombia
Civil - Comercial - Contratacion Publica
CEL 3143897834

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA DE TRASLADO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el 319 Código General del Proceso, en concordancia con el art 110 del Código General del Proceso, queda a disposición partes por el término legal, SE FIJA EN LISTA POR UN DIA HOY CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS OCHO DE LA MAÑANA, VENCE EL DIA NUEVE (09) DE MARZO DE 2021, A LA HORA DE LAS 5:00 PM

LA SRIA.-

NUBIA ROCIO RINEDA PEÑA

TRASLADO DE RECURSO REPOSICION PROPUESTO POR EL ABOGADO MACEDONIO LAGOS RODRIGUEZ . PUBLICADO EN SITIO WEB DEL JUZGADO Y EN EL SIGLO XXI. SE ENVIARA AL CORREO DE LAS PARTES CONTRARIAS